



RESOLUCION DCS 214/2026

Bahía Blanca, 29 de abril de 2026

VISTO:

El informe titulado *"Acceso a tecnologías: Aportes desde la experiencia del Grupo de Investigación y Extensión de Salud en Contextos de Encierro (GIESCE) en la Unidad Penal N°4 de Bahía Blanca"*, elaborado por el Grupo de Investigación y Extensión de Salud en Contextos de Encierro (GIESCE) del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur.

Y CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Investigación y Extensión en Salud en Contextos de Encierro (GIESCE) cuenta con una trayectoria sostenida de más de catorce (14) años de trabajo en unidades penitenciarias del sur de la Provincia de Buenos Aires, desarrollando de manera articulada funciones de investigación, docencia y extensión universitaria en contextos de encierro;

Que dicha trayectoria se ha consolidado a través de la construcción de un campo específico de producción de conocimiento en la intersección entre salud colectiva, educación superior y sistema penitenciario, abordando problemáticas complejas desde enfoques interdisciplinarios y situados;

Que el GIESCE ha producido conocimiento científico relevante mediante investigaciones acreditadas, incluyendo tesis de maestría y doctorado, así como publicaciones en revistas académicas, capítulos de libros y libros especializados que analizan las condiciones de vida, salud, cuidado y acceso a derechos de las personas privadas de la libertad;

Que estas producciones han contribuido a la problematización de los procesos salud–enfermedad–atención–cuidado en contextos de encierro, incorporando perspectivas de género, derechos humanos;

Que el grupo ha desarrollado investigaciones en articulación con organismos estatales, entre ellos el Servicio Penitenciario Bonaerense, abordando problemáticas vinculadas a condiciones de detención lo cual fortalece la validez aplicada de sus aportes;

Que el GIESCE forma parte de redes académicas de alcance nacional, particularmente de la Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de Encierro (UNECE), lo que da cuenta de su inserción en espacios de producción colectiva de conocimiento, intercambio de experiencias y construcción de agendas comunes en la temática;

Que, en el marco de esta trayectoria, el grupo ha desarrollado propuestas formativas dirigidas a personas privadas de la libertad, incluyendo diplomaturas, formación de promotores/as de salud y actividades de educación contribuyendo a la ampliación del derecho a la educación en contextos de encierro;

Que el informe presentado se inscribe en esta línea de trabajo sostenida, articulando evidencia empírica, análisis cuantitativo y marcos conceptuales;



POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Avalar el informe elaborado por el Grupo de Investigación y Extensión de Salud en Contextos de Encierro (GIESCE), reconociendo su solidez académica, su fundamento en evidencia científica y su relevancia institucional que figura como Anexo 1.

ARTÍCULO 2º: Infórmese a los solicitantes y cumplido archívese.

ANEXO 1
Res DCS 214/2026

Acceso a tecnologías: Aportes desde la experiencia del Grupo de Investigación y
Extensión de Salud en Contextos de Encierro (GIESCE)¹ en la Unidad Penal N°4 de Bahía
Blanca

Introducción

El presente informe analiza el acceso a tecnologías digitales, especialmente teléfonos celulares, como condición estructural para garantizar el derecho a la educación en contextos de encierro. Desde una perspectiva de salud colectiva, derechos humanos y educación pública, se sostiene que estos dispositivos constituyen hoy un soporte indispensable para la continuidad educativa.

La educación en contextos de encierro constituye un derecho reconocido normativamente², pero su implementación efectiva se encuentra condicionada por múltiples factores estructurales. En el escenario contemporáneo, la creciente digitalización de los procesos educativos redefine las condiciones de acceso al conocimiento. Las universidades públicas han incorporado de manera sostenida entornos virtuales, plataformas digitales y modalidades híbridas. En este contexto, la exclusión del acceso a tecnologías digitales genera una brecha significativa para las personas privadas de libertad.

Al analizar la serie de personas privadas de libertad³ (ppl) en la provincia de Buenos Aires en los años 2015 al 2024 muestra un crecimiento de la matrícula de 245 a 1.402 estudiantes entre 2015 y 2019, evidenciando un proceso de expansión sostenida vinculado a políticas de inclusión y consolidación institucional.

¹ Este grupo fue conformado en el año 2012 por docentes del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur en la ciudad de Bahía Blanca prov. de Buenos Aires

² Ley de Educación Nacional 26.206, 27 de diciembre de 2006. Disposiciones Generales.

³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/sneep>



En 2020 se registra una caída abrupta a 657 estudiantes, asociada a la pandemia por COVID-19, lo que evidencia la fragilidad del sistema ante la ausencia de condiciones tecnológicas adecuadas previamente. La recuperación posterior hasta 1.222 estudiantes en 2024 muestra la capacidad de adaptación institucional, pero también se puede pensar que el acceso a dispositivos tecnológicos ha resultado determinante para la sostenibilidad educativa.

Desde la salud colectiva, la educación constituye un determinante social fundamental. Las variaciones en la matrícula reflejan condiciones materiales de acceso a derechos y tensiones institucionales.

La caída de 2020 evidencia la prevalencia de lógicas de seguridad sobre el derecho a la educación, mientras que la recuperación muestra la importancia de dispositivos de mediación como la tecnología.

El GIESCE cuenta con más de 14 años de trabajo en contextos de encierro, desarrollando investigación, docencia y extensión en articulación con el sistema penitenciario.

Durante la pandemia se implementaron procesos de formación de promotores/as de salud, sosteniendo prácticas educativas en condiciones de aislamiento. Asimismo, la Diplomatura en Administración de Salud permitió la certificación de personas privadas de libertad gracias a tener acceso a dispositivos móviles para poder realizar las actividades, trabajos prácticos como así también conformación de grupos de trabajo para llegar a finalizar sus trayectorias de manera satisfactoria.

Las tecnologías digitales son hoy constitutivas del proceso educativo: acceso a bibliografía, comunicación docente, evaluaciones y gestión académica. La infraestructura informática en las unidades penitenciarias es insuficiente, por lo que los teléfonos celulares se constituyen como el dispositivo más accesible para garantizar continuidad educativa.



Impactos del acceso a celulares

El acceso a celulares permite sostener trayectorias educativas, facilitar la comunicación, reducir barreras económicas y desarrollar competencias digitales.

También impacta en la reducción de conflictos, fortalecimiento de vínculos y mejora de condiciones subjetivas del encierro.

Por otro lado, al incorporar una perspectiva de género en este informe, resulta necesario advertir que, en aquellos espacios educativos compartidos entre varones y mujeres dentro de las unidades penitenciarias, se reproducen frecuentemente desigualdades en el acceso efectivo a las oportunidades formativas. Estas asimetrías se expresan, entre otros aspectos, en la ocupación diferencial de vacantes, donde los varones tienden a concentrar los cupos disponibles, relegando la participación de las mujeres.

En este sentido, la incorporación de dispositivos tecnológicos como los teléfonos celulares adquiere un valor estratégico, en tanto permite ampliar las posibilidades de acceso a instancias educativas sin depender exclusivamente de la presencialidad ni de la disponibilidad limitada de espacios físicos.

Es así se favorece la construcción de trayectorias formativas más equitativas, al generar condiciones que mitigan barreras estructurales y habilitan una mayor autonomía en los procesos de aprendizaje de las mujeres privadas de libertad⁴.

Posicionamiento

Desde el GIESCE se sostiene que el acceso a celulares es una condición necesaria para garantizar el derecho a la educación en contextos de encierro.

⁴ Grunfeld, 2025. Institución carcelaria y cuidado de la salud de mujeres privadas de su libertad. Un abordaje con perspectiva de género de las trayectorias de salud en un penal de la provincia de Buenos Aires, años 2022-2023. Tesis doctoral Cs Sociales UBA



Este posicionamiento se basa en evidencia empírica, datos cuantitativos y marcos normativos de derechos humanos. El acceso a tecnología es estructural para garantizar derechos. Su regulación adecuada permite ampliar derechos, mientras que su restricción profundiza desigualdades. Si bien existen usos indebidos, la respuesta no puede ser la prohibición. La evidencia indica que restringir el acceso profundiza desigualdades y debilita procesos educativos. El desafío es desarrollar marcos regulatorios que compatibilicen seguridad y derechos.

En este sentido, corresponde señalar que nuestro grupo no desconoce que, en el último tiempo, se han registrado usos inadecuados de la telefonía celular por parte de personas privadas de la libertad, los cuales han derivado en intervenciones judiciales y en una amplia cobertura por parte de medios de alcance nacional. No obstante, estos episodios tienden a concentrar la visibilidad pública, en detrimento de otras experiencias, como el impacto positivo de los espacios educativos que permanecen prácticamente invisibilizadas. Esta asimetría en la exposición contribuye a la construcción de una opinión pública parcial y sesgada sobre la problemática.

No obstante, entendemos que este escenario no debe resolverse mediante la restricción generalizada del acceso a estos dispositivos, sino a través del desarrollo de estrategias que permitan fortalecer los mecanismos de supervisión y regulación. En este marco, se considera pertinente avanzar en el diseño e implementación de alternativas que compatibilicen el control institucional con la garantía de derechos, quedando a disposición para contribuir técnicamente en estos procesos.

Mg. Diego Palomo Docente
GIESCE-DCS-UNS

Mg. Cecilia Arnaudo Docente
GIESCE-DCS-UNS

Dra. Ma. Verónica
Grunfeld Baeza